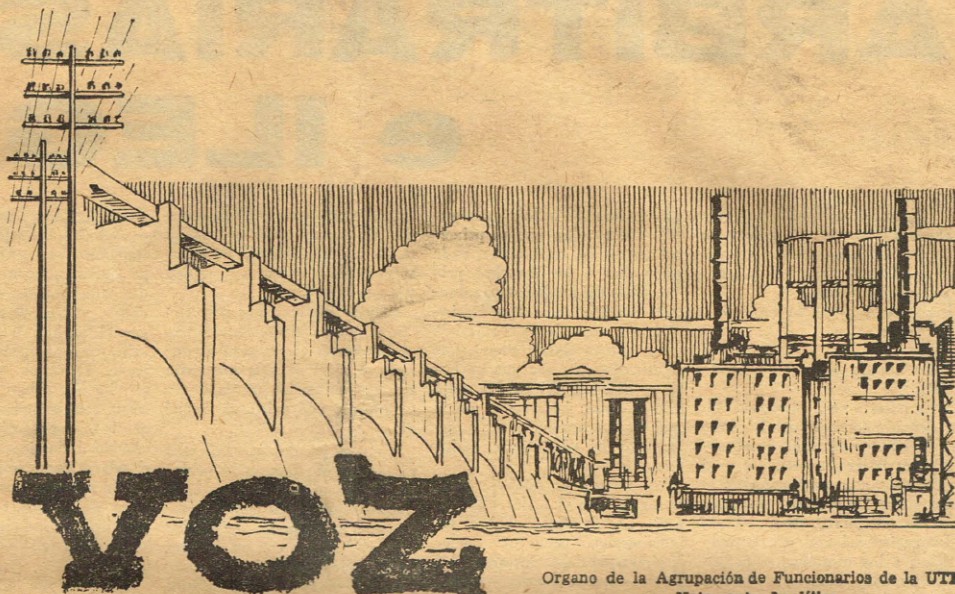


Sumario :

- Editorial
- La Asamblea Gral. resolvió
- Parque Vacaciones
- Asistencia Médica
- Noticias Generales
- Noticias Gremiales



11 DE OCTUBRE DE 1962

Nº 34

Organo de la Agrupación de Funcionarios de la UTE
Netamente Apolítica
Avenida Agraciada 2463

EN LOS 50 AÑOS DE UTE LOS FUNCIONARIOS RECLAMAN SOLUCION A:

- **REGULARIZACIONES 1962**
- **RECLAMACIONES PENDIENTES 1961**
- **ASISTENCIA MEDICA**
- **DEROGACION DE MULTAS**
- **CONTESTACION A LOS MEMORANDUMS**
- **CONTESTACION A LAS NOTAS**
- **INGRESO DEL PERSONAL DEL**

PARQUE DE VACACIONES

A LAS PLANILLAS

PRESUPUESTALES

Exhortamos a todo el funcionariado a **CONCURREN DIARIAMENTE Y MASIVAMENTE** al **PARLAMENTO** para el logro de nuestros proyectos de ley **NO OLVIDES COMPAÑERO** que el 15 de Octubre expira el plazo Constitucional. De tu movilización depende el éxito de nuestros postulados.

ARBITRARIAS e ILEGALES

Montevideo, octubre de 1962.
Señor Presidente del Directorio
de la Administración General
de las Usinas Eléctricas y los
Teléfonos del Estado.
Ing° Don Rodolfo L. Fonseca
Presente

De nuestra mayor considera-
ción:

En nuestra nota enviada a Ud.
y demás miembros del Directorio
del Ente con fecha 3 del co-
rriente, hacíamos mención —al
referirnos a la resolución de la
Asamblea General del domingo
30 de setiembre, solicitando la
derogación del régimen de mul-
tas—, a los argumentos que en
oportunidad anterior, nuestra
gremial había puesto en manos
del Directorio, fundamentando
la ilegalidad del régimen de la
multa.

Reactualizado el punto, trans-
cribimos seguidamente los fun-
damentos principales de la nota
referida, la que fue cursada en
setiembre de 1959, en los si-
guientes términos:

(I) EL FUNDAMENTO DE LA SANCION MULTA

“La autoridad jerárquica que
ha impuesto la multa, que moti-
va esta impugnación, se ha ba-
sado seguramente en la imposi-
ción fría e ilegal contenida en
los artículos 96 y siguientes del
Estatuto del Funcionario, que
agrega además que se aplicará
con “ecuánime severidad y teni-
endo en cuenta los móviles
que hayan influido”.

“Sin entrar a considerar los
móviles que haya tenido el Je-
rarca para aplicar la sanción, o
sea entrar a discutir la proce-
dencia o no del derecho de huel-
ga en el funcionario público, la
multa en absoluto procede co-
mo instituto en nuestro derecho.

“El estar contenida en un es-
taduto de funcionario, no le con-
cede la fuerza de ley y máximo
estar inserta en un Estatuto, co-
mo el de la UTE, que adolece de
gravísimas imperfecciones, mu-
chas de ellas, como en el caso
que consideramos contrarias a
todo derecho.

“Quien debe manejar tal con-
junto de disposiciones, es lógico
pensar, que usará de la mayor
prudencia y estudio, sobretodo
para la aplicación de ciertas nor-
mas que rozan o se refieren di-
rectamente a derechos tan in-
alienables, sagrados e inviolables,
como lo es en este caso el salario
del funcionario”.

“El estatuto del funcionario,
que sirvió de base a tal imposi-
ción o sanción, es una verdadera
negación de lo que en realidad
debe ser un estatuto de funcio-
nario, aún tomando el concepto
primario de sus fundamentos,
al decir de Bielsa, que debe ser
un conjunto orgánico de reglas
establecidas en forma general,
cierta y permanente, con el fin
de asegurar a los funcionarios
públicos sus esenciales derechos
al empleo, a la carrera y a los
ria...”

correlativos de índole pecunia-

“Se determina que el princi-
pal objeto de un estatuto, es la
protección a los derechos pri-
mordiales del funcionario, sobre-
todo dirigida hacia aquellos in-
violables, como lo es el salario”.

“Y agrega Rafael Bielsa, que
el estatuto debe ser una garan-
tía y defensa, contra los actos
discrecionales arbitrarios, por el
cual los agentes del poder o en-
cargados de administrar, lesio-
nen esos derechos”.

“Se integra un estatuto, como
es lógico, con el poder discipli-
nario que se ejerce sobre los
funcionarios, pero ese poder
disciplinario debe ajustarse a las
normas constitucionales y legales
fundamentales, a fin de la co-
rrecta y justa posición y admi-
nistración de sus normas. Esta
definición de lo que debe ser un
estatuto, indudablemente, no se
ajusta en lo más mínimo, con
ese conjunto de normas al que
se llamó, con muy buena volun-
tad, Estatuto del Funcionario de
UTE”.

“En este caso, en que se im-
ponen multas, aunque contem-
pladas en ese Estatuto, se violan
normas elementales de nuestro
derecho”.

“No es de recibo admitir, el
razonamiento cómodo justifica-
torio que exprese, que como lo
establece el Estatuto, entonces lo
aplicamos”.

“Como lo expresamos ante-
riormente, quien debe y tiene
que manejar ese Estatuto, debe
conocer sus imperfecciones, exa-
minarlas detenidamente, y en-
tonces recién aplicarlas o no, con
un criterio ecuánime, justiciero
y por sobre todas las cosas, con
el sentido de responsabilidad
que contagia insensiblemente a
quien debe manejar la norma

sancionadora. El acto adminis-

trativo ha lesionado el derecho
tal vez más elemental del funcio-
nario y de ahí la gravedad
que encierra esa disposición y
sus posibles consecuencias”.

(II) DERECHO LESIONA- DO: EL SALARIO - SU NATURALEZA

“Mucho se ha escrito y estu-
diado sobre el salario, coinci-
diendo en lo fundamental las
opiniones de los juristas. Aun-
que en forma simple y primaria,
o tomando la naturaleza básica
de lo que es el salario, aquilata-
remos lo atentatorio del acto ad-
ministrativo que se impugna”.

“Definiciones coinciden en su
esencia, al reconocerle su funda-
mento netamente alimentario,
indispensable para la vida mis-

ma del trabajador y de su fami-
lia. Va por lo tanto la sanción
de la multa, más allá de quien
se pretende castigar: a su esposa
y a sus hijos”.

“Dice Waline al respecto:
“Se remunera al funcionario pa-
ra permitirle vivir, para asegu-
rarle el nivel de vida que exija
su situación social, mediante es-
to, asegura una existencia social
digna”.

“Agrega el desaparecido Dr.
Couture: “Me permito conside-
rar al salario, no ya como con-
traprestación de un contrato, si-
no como un sustento vital tute-
lado por el Estado con un derecho
de excepción”. Otro jurista com-
patriota, el Dr. Plá Rodríguez
expresa: “Que el salario es el
conjunto de ventajas económi-
cas, normales y permanentes,
que obtiene el trabajador, como

las obligaciones provenientes de
deudas con el Estado, relativas a
impuestos o provenientes de
pensiones alimenticias decreta-
das judicialmente y de condena-
ciones penales, se podrá embar-
gar el sueldo, jubilación, pen-
sión y retiro, hasta su tercera
parte, agregando además que
son inembargables, salvo en los
casos referenciados. Cabe decir
que la ley ha especificado y con-
cretado, los únicos casos en que
el salario puede sufrir quitas”.

“No existe disposición alguna,
fuera de la que referimos que
autorice bajo ningún concepto la
lesión en la retribución de quien
trabaja”.

“No solo en nuestra Carta
máxima, sino también en la ley
específica, se constata la protec-
ción que brinda el Estado al sa-
lario”.

consecuencia de su labor presta-
da en virtud de una relación de
trabajo”.

“Interesante en su concepto y
alcance es la definición de Du-
rand cuando dice: “Que el sala-
rio es tan la esencia misma del
contrato de trabajo, hasta el
punto que no necesita ser expre-
samente estipulado. Tiene carác-
ter netamente alimentario, es la
existencia misma del trabajador
y su familia, su alimentación,
vivienda y vestido”.

“Vemos así, aunque en forma
somera, la importancia y alcan-
ce de la sanción que se pretende
imponer, trasgrediendo, como
ya lo veremos, todo un ordena-
miento legal, que tiende precisa-

“Resalta así aún más, la ile-
galidad y la sin razón del acto
administrativo que impone la
multa y lo que es más grave su-
jeta, por disposición de ese pre-
tendido Estatuto, a la discrecio-
nalidad, sin límites en el criterio,
de quienes tienen que aplicarla”.

(IV) LAS MULTAS EN NUESTRO DERECHO

“El prestigioso jurista en ma-
teria laboral Américo Plá Ro-
dríguez, trata este punto de de-
recho, con su acostumbrada
claridad y versación, llegando a
la conclusión terminante y defi-
nitiva, que en nuestro derecho
la multa, no es procedente. Lle-

no existir norma alguna que au-
torice la imposición de la multa,
para llegar sin mayor esfuerzo,
a la conclusión lógica que llega
el autorizado jurista referido”.

“Vemos entonces, que a tra-
vés del examen de las disposi-
ciones vigentes en nuestro dere-
cho, el instituto de la multa no
existe; más todavía, está expre-
samente prohibido, como surge
de las leyes que hemos examina-
do”.

“CONCLUSION: Esta situa-
ción, no puede ser ignorada, como
decíamos al principio, por quie-
nes tienen en sus manos, a enor-
me responsabilidad de la norma
sancionadora. No basta el tener-
la incluida, en forma a todas lu-
ces ilegal en un Estatuto, para
justificar su aplicación”.

“El deber del jerarca no debe
limitarse a constatar examinar

son las

el hecho que se cree pasible de
castigo, sino debe extender su
estudio al conocimiento, funda-
mento y valoración de la sanción
misma, como atributo indispen-
sable para quien tiene en sus
la sanción multa, carece de todo
manos tan delicada misión. Co-
mo vemos, en el caso de autos,
fundamento legal, de equidad y
justicia, siendo por lo tanto to-
talmente inaplicable, como si-
tuación de derecho”.

“Gráfico y oportuno, es traer
el ejemplo que nace de un día-
logo mantenido días atrás, por
un Director de UTE con un
modesto obrero de las Centrales
de Generación en ocasión de ce-
lebrar la Central Calcagno su

MULTAS

mente a proteger lo que se trata
de violar, cercenar o quitar, el
salario mismo”.

(III) PROTECCION DEL SALARIO EN NUES- TRO DERECHO

“Nuestra legislación no per-
maneció indiferente a la protec-
ción que debía brindar al salario
y así vemos que la Constitu-
ción en sus artículos 53 y si-
guientes, contempla los derechos
fundamentales de quien se ha-
llare en una relación de trabajo
o servicio, ya sea como obrero
o empleado”.

“Ha rodeado de las mayores
garantías y protección y solo
por excepción y consagrada en
ley, permite que el salario sea
cercenado. Estas situaciones es-
pecialísimas son las que con-
templa la ley de 25 de junio de
1908, donde establece que aque-

ga a la solución negativa, sin
ningún género de dudas”.

“Se basa al respecto: a) En
la prohibición expresa que hace
el mismo legislador, cuando en
el artículo 1º inciso D) de la
ley Nº 9.910 de fecha 5 de ene-
ro de 1940, *las prohíbe expre-
samente* para el trabajador a
domicilio. Agrega, que si bien es
norma de aplicación inmediata
para esa clase de trabajadores,
no hay que olvidar, que por dis-
posición contenida en el artícu-
lo 16 del Código Civil, en los
casos no previstos, debe recurrir-
se a la analogía, al fundamento
de las leyes análogas”.

“Y no cabe duda, que esta
prohibición de la imposición de
multas, a los trabajadores a do-
micilio, justifica *igual prohibi-
ción*, para todo el resto de los
trabajadores”.

“Súmele a esto, el hecho de

cincentenario; a la solicitud
que los obreros le hacían al Di-
rectivo, de la anulación de la
sanción multa y le explicaban
sus consecuencias para él y sus
familiares, el Director preguntó
al obrero, si cuando sus hijos
se portaban mal, él no los casti-
gaba. La respuesta, en su sencillez,
resume todo el problema
que estamos tratando y da la
causa por que el Estado tanto
vela por su protección. Le res-
pondió, Si Señor Director, los
castigo, los pongo en peniten-
cia, no los dejo ir a jugar, no
van al cine, pero nunca los dejo
sin comer”.

Sin otro particular, aprove-
chamos la oportunidad para sa-
ludar al Señor Presidente

Wladimir Turiansky
Presidente

Enrique Vázquez
Secretario

Los Funcionarios... y el Cincuentenario del Ente

El 21 de octubre UTE cumple 50 años.

Hemos dedicado ya varios editoriales a esta fecha, que encuentra a UTE abocada a vastos planes de desarrollo y ampliación en los servicios eléctricos y telefónicos a su cargo.

Los funcionarios no nos sentimos ajenos a esta fecha. No podemos sentirnos ajenos por cuanto a lo largo de varias generaciones hemos ido cimentando con nuestro esfuerzo este vasto mecanismo que es hoy la UTE, nervio motor del país.

Por eso pensamos que esta conmemoración debe traducir de alguna manera el reconocimiento a quienes, sea detrás de un escritorio, sea frente a una máquina, o con una escalera al hombro, o estableciendo comunicaciones con el último rincón de la República, aseguran día a día que no falte energía eléctrica y teléfonos, en la industria, el comercio y el hogar.

Y como obras son amores, la Asamblea del 30 ha dado al Directorio la oportunidad de traducir en hechos ese reconocimiento.

Es así que mediante 3 resoluciones, 3 sencillas resoluciones, el Directorio de UTE puede dar un marco adecuado a este cincuentenario.

Ellas son:

- 1) Su acuerdo a las bases para la asistencia médica integral aprobadas por la Asamblea.
- 2) La derogación de las multas como sistema de sanción a los funcionarios.
- 3) El reconocimiento de la calidad de funcionarios de UTE para el personal del Parque de Vacaciones.

La solución de estos 3 puntos, sentidas aspiraciones del personal, permitirá así al Directorio dar la participación que los funcionarios merecen en esta conmemoración.

Hemos hablado de aquello que puede dar un tono luminoso al 50º aniversario.

Hablemos ahora de aquello que puede oscurecerlo.

La Asamblea del 30 ha sido también muy clara en este aspecto: frente al espíritu de colaboración que en todo momento tienen los funcionarios con el Instituto, no ha habido reciprocidad por parte del Directorio que en forma reiterada ha postergado la consideración de un conjunto de problemas que afectan a núcleos grandes y pequeños del personal, y que la gremial ha venido planteando en memorandos, notas y entrevistas.

Pensamos que esta situación no ayuda a mantener ese espíritu de colaboración ni predispone el ánimo de los funcionarios para dar el calor humano necesario, que todos queremos que tenga una fecha tan trascendente como la del 21.

Las soluciones son simples, y ya las ha planteado la Asamblea.

Ellas son:

- 1) Publicación de las planillas correspondientes a la regularización de 1962.
- 2) Soluciones adecuadas a las reclamaciones replanteadas del 61 y a la situación especial de las 31.
- 3) Contestación a los memorandums elaborados por los plenarios de tráfico y de maquinistas, guardahilos, tableristas y foguistas, el resultante de la encuesta sobre condiciones de trabajo, así como a las notas que sobre diversos problemas del personal ha hecho llegar a la gremial al Directorio.

Estamos convencidos que el Directorio del Ente puede atender y resolver estos problemas, que preocupan hondamente en estos momentos al personal.

Les damos la palabra.

INFORME SOBRE VIVIENDA PROPIA

Informamos que el proyecto de Ley elaborado por el Directorio de UTE fue elevado al Banco Hipotecario el 7 de Agosto para que el mismo lo estudiara y elevara su informe al Ministro de Hacienda; paralelamente a ello una delegación de la M.D. se entrevistó con dicho Ministro haciéndole saber el interés de la gremial para la pronta sanción de dicha Ley de suma importancia para todos los funcionarios de la UTE, como así de las modificaciones que ha elaborado la Agrupación UTE al referido proyecto de ley de vivienda propia, modificaciones estas que ya la gremial ha hecho llegar a los distintos representantes nacionales.

Puesto en conocimiento de todo ello, el Sr. Ministro Contador don Eduardo Azzini nos manifestó que en cuanto dicho proyecto llegará, iba a elevarlo rápidamente al parlamento, previo informe del Ministerio.

La Agrupación UTE, ante la demora del Banco Hipotecario, en dar trámite a dicho expediente, se movilizó rápidamente por medio de miembros de M. D. los cuales cumplieron intensas gestiones logrando que el día 4 de Octubre el Banco Hipotecario lo elevara.

El Día 5 de Octubre, la Comisión de Gestiones que está integrada por miembros de la M. D., por Delegados y compañeros que están colaborando en forma ardua se entrevistaron con el secretario del Ministro.

La Comisión de Gestiones, recabó informes del Sr. Secretario, el cual hizo notar a la delegación que el Sr. Contador Eduardo Azzini, no tenía hasta ese momento dicho informe por cuanto a su mesa de trabajo no había llegado el expediente del Proyecto de Ley de Vivienda propia.

Tras intensas movilizaciones para agilizar dicho proyecto y encontrando en los propios funcionarios del Ministerio la más amplia colaboración, se logró que esa misma tarde le fuera entregado al Sr. Ministro, quedando además, concertada una entrevista con el Ministro para el Lunes 8 de Octubre a las 17 horas, para lograr con ello que su informe sea rápidamente elevado al Parlamento.

ESCUCHE

Todos los Martes por CX 30 Radio
Nacional a la hora 20 y 15

LA VOZ
DE LA AGRUPACION UTE

Movilización Junto a los Gremios de E. Autónomos y S. Descentralizados

En la gran Asamblea del 30 el gremio adoptó entre otras la siguiente resolución:

En cumplimiento de la misma AUTE ha promovido reuniones en la que han participado la Federación Ferroviaria, Federación ANCAP, SUANP, Asociación de Bancarios, SOYP y OTAU (funcionarios de Plana). Estas reuniones se han reali-

zadas en un clima de total acuerdo en cuanto a la necesidad de bregar desde ahora por asegurar los presupuestos para 1963 y en establecer el principio de la equiparación en el sueldo mínimo y en los beneficios sociales.

Sobre estas bases creemos que podrán iniciarse rápidamente las actividades tendientes a la aplicación de la resolución de la Asamblea.

NOTICIAS GREMIALES

Han intensificado y programado su movilización los distintos gremios del país como forma de lograr del Parlamento la sanción de diversas leyes antes que expire el plazo constitucional.

Como la lista es muy larga en cuanto a las reivindicaciones, haremos una breve reseña de las mismas.

MADERA

Se movilizan por seguro de enfermedad y por los Consejos de Salarios etc.

FEDERACION AUTONOMA DE LA CARNE

Por la revinculación a las Planillas de los Obreros del frigorífico Nacional, por Ley de suspensión de desalojos etc.

FEDERACION ANCAP

Régimen jubilatorio especial y horario de 6 horas etc.

TEXTILES

Ley de industrialización de materias primas etc.

FOL

Ley de Industrialización etc.

METALURGICOS

Ley de Bolsa de Trabajo para los huelguista de Aluminio etc.

CUERO

Contra la libre importación etc.

CONSTRUCCION

Ley de seguro de paro etc.

FUECI

Ley de seguro de paro y represión del Contrabando etc.

La lista es de no acabar, para terminar nuestra información diremos que el Magisterio, que la Federación del Vidrio, Los Ferroviarios, Plana, Adeom, Bancarios, Canillitas, funcionarios de Salud Pública, Sanatorios Particulares, y nosotros, todos tenemos leyes pendientes y ésta semana es la última y entra en su faz decisiva.

La movilización de los obreros, empleados y funcionarios es importantísima para lograr la sanción de tantas y tantas Leyes.

VIVIENDA PROPIA

Modificaciones al Proyecto de Ley, aprobadas por el Colegio de Delegados en su sesión del 24/8/62.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1º — Los Funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), con más de cinco años de servicios acordados por las Leyes Nº 11362 de 13/8/949, 12125 de 9/7/954, 12171 de 28/12/954, 12358 de 3/1/957 y 12698 de 21/1/960, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que las mismas establecen, en lo que fueren aplicables y con las modificaciones que se fijan por esta Ley.

Art. 2º — Se faculta a la UTE para organizar el plan correspondiente orientado a proporcionar la vivienda propia a sus funcionarios, procurando soluciones económicas y coordinadas con la acción nacional en curso, para obtener fondos del Exterior que impulsen la ejecución a breve plazo.

Art. 3º — La UTE queda autorizada para destinar hasta el 5% de sus utilidades anuales, y hasta el 50% de las economías netas por cargos vacantes de sus Presupuestos, para el financiamiento parcial del costo de los Préstamos por los siguientes conceptos:

- Intereses de los Préstamos.
- Mantenimiento del valor de los fondos extranjeros.
- Liberación de Préstamos al fallecimiento de sus titulares.

Para los conceptos señalados a) y b) quedan fijados los topes de 3 y 5% como mínimos respectivamente, que podrá absorber la UTE.

Art. 4º — La UTE queda autorizada además a establecer una Partida en sus Presupuestos equivalente a un 5% de los mismos, con el fin de atender los siguientes conceptos:

- Pago total o parcial de los préstamos acordados, en calidad de adelanto y a reintegrar oportunamente.
- Concesión de préstamos complementarios.
- Adelanto de dinero para el pago de las señas arras correspondientes a los compromisos de compraventa que se firmen.

Art. 5º — A los fines de esta Ley, la UTE podrá enajenar, por su valor de tasación, los inmuebles de su propiedad a favor de sus funcionarios, siempre que no perjudique los servicios propios del Ente.

Art. 6º — Los préstamos que se autorizan por esta Ley serán garantizados con segunda hipoteca a favor del Banco de la República y de la UTE en el caso de que UTE fuera responsable en algún sentido por la devolución de los préstamos del Exterior.

Art. 7º — La reglamentación de la presente Ley será propuesta por el Banco Hipotecario del Uruguay previa consulta con la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Modificaciones y adiciones propuestas por la Agrupación de Funcionarios de la UTE, al Proyecto de Ley de Vivienda propia elaborado por el Directorio del Ente.

1) Modificaciones

Sólo se establece una: La disminución de 10 a 5 años como la antigüedad requerida para la inclusión de los Funcionarios en los beneficios de la Ley (Art. 1º). Se entiende que 5 años es más que suficiente para garantizar la estabilidad funcional que se busca con dicha limitación; que además se evita el contrasentido que significa dejar fuera de la Ley de vivienda un núcleo de funcionarios entre los cuales las necesidades habitacionales puedan ser mayores. Se hace notar por otra parte que las Leyes mencionadas en el Art. 1º establecen ese límite propuesto de 5 años para los funcionarios que beneficien.

2) Adiciones

Se adicionan 2 artículos: el 4º y el 5º

Por el Art. 4º se agrega a las fuentes de recursos previstas en el proyecto original, recursos de la propia UTE. La experiencia de las Leyes existentes en materia de Vivienda, demuestran que sólo por esta vía se asegura que la Ley deje de ser un espejismo y tenga posibilidades ciertas e inmediatas de aplicación. Se hace notar que la adición de este Art. no representa ninguna innovación, por cuanto la Ley ya votada para la ANP y el actual proyecto de Ley para AFE, establecen concretamente partidas de este tipo en sus presupuestos, para atender las necesidades de vivienda de sus funcionarios.

Por el Art. 5º — Se prevee la posibilidad de utilizar, por sí mismos o por su valor, terrenos propiedad de UTE y que ésta no necesite para sus servicios, lo que puede significar un aporte importante para la solución del problema de la vivienda de sus funcionarios.

La Gremial no ha querido introducir mayores modificaciones o adiciones a los efectos de no entorpecer la rápida salida de esta Ley. Las proposiciones que hace son las que ha entendido fundamentales e imprescindibles para que la Ley tenga aplicación práctica. Cree además que estas proposiciones no pueden ser objetadas por el Directorio de UTE puesto que no cambian la esencia del proyecto por él elaborado, sino que aseguran su mejor aplicación, cosa que los funcionarios del Ente, en definitiva los directamente interesados en este proyecto de Ley, consideran con especial interés.

BASES PARA LA DISCUSION DEL

1). ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE ASCENSO E INGRESO

Este punto es el complemento indispensable del presupuesto clasificado, y el que permitirá asegurar la carrera normal para todos los funcionarios sin discriminaciones.

Creemos que debe ser el centro de atención de nuestra lucha, y así como en 1961 no hubo solución sin presupuesto clasificado, en 1963 no debe haber solución sin la reglamentación del ascenso y el ingreso con la definición de categorías y el establecimiento de los escalafones.

2). SUELDOS

a) Sueldo base

Entendemos que debe mantenerse la estructura del presupuesto ordenado y clasificado por categorías, salvo los ajustes que más abajo se proponen. Por lo tanto, se debe establecer el nuevo valor a adjudicar al coeficiente 1 (el de 1961 se fijó en \$ 700.00), lo que automáticamente fija los sueldos bases de todas las categorías.

b) Cuota personal

La cuota personal del funcionario es el resultado de un valor adjudicado a la calificación y a la antigüedad en el presupuesto del año 1960, y aumentado luego

PROYECTO DE MEJORAS 1963

en una forma indiscriminada en un 56,65 % en el presupuesto del año 1961. Creemos que debe actualizarse la cuota personal, dándole una forma más lógica y no circunstancial como lo es en el presente.

3) MEJORAS SOCIALES

Hogar Constituido; Asignación Familiar; Prima por Nacimiento; Prima por Matrimonio.

Deberá plantearse una revisión general de los rubros asignados a estas mejoras extendiendo los beneficios del hogar constituido hasta el 2º grado de consanguinidad.

4). AJUSTE DE COEFICIENTES Y CREACION DE ALGUNAS SUB-CATEGORIAS

Sobre la base del estudio que en estos momentos está realizando la Comisión designada por la Agrupación al respecto, se deberá hacer el planteamiento correspondiente.

5) VIVIENDA PROPIA Y

ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL. Debe culminarse en este período las gestiones de elaboración previa de estos postulados, de manera de incorporar en 1963 en forma definitiva, estas 2 importantes conquistas para el personal.

6). OTROS PUNTOS A INCORPORAR A LA PLATAFORMA

Creemos que a los puntos señalados más arriba se debe agregar:

a) Ingreso del personal del Parque de Vacaciones a las planillas presupuestales de UTE.

b) Establecimientos de un sueldo como tope mínimo para la compensación diferida (aguinaldo)

c) Cumplimiento de la ley en materia de licencia anual (exclusión de domingos y feriados).

d) Derogación del sistema de multas como sanción a los funcionarios.

e) Modificación de las normas para el ingreso del personal a término al presupuesto.

PLAN DE MOVILIZACIONES

Desde la fecha, hasta el próximo 23 de setiembre se realizará la discusión general del proyecto de mejoras en el gremio a través de una red de asambleas de sección en Montevideo y departamentales en el Interior.

23 de Setiembre — Plenario Nacional de Delegados para considerar los resultados de la consulta al gremio.

30 de Setiembre — Asamblea General.

A LOS COMPAÑEROS DEL INTERIOR:

A los efectos de que todos los compañeros puedan intervenir en las consideraciones previas a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el 30 de setiembre de 1962, sobre los puntos que se tratarán en la misma, a) reforma de los Estatutos Sociales y b) Presupuesto para 1963; la Mesa Directiva ha estructurado un plan de realización de asambleas en el Interior, como forma de que todos participen en estas deliberaciones previas que servirán para obtener una mayor participación del conjunto de los funcionarios de UTE, en las resoluciones finales que adopte el gremio.

LAS ASAMBLEAS SE REALIZARAN EN:

	SABADO 1º	DE SETIEMBRE	HORA 16
BAYGORIA	SABADO 1º	"	" 18
ROCHA	SABADO 1º	"	" 18
DURAZNO	DOMINGO 2	"	" 16
FLORIDA	DOMINGO 2	"	" 16
MALDONADO	DOMINGO 2	"	" 16
TREINTA Y TRES	MIÉRCOLES 5	"	" 20
MELO	JUEVES 6	"	" 20
RIVERA	VIERNES 7	"	" 20
ARTIGAS	SABADO 8	"	" 20
SALTO	SABADO 8	"	" 18
PAYSANDU	DOMINGO 9	"	" 18
FRAY BENTOS	VIERNES 14	"	" 20
MERCEDES	SABADO 15	"	" 18
TACUAREMBO	SABADO 15	"	" 18
TRINIDAD	SABADO 15	"	" 18
CANELONES	SABADO 15	"	" 18
COLONIA	DOMINGO 16	"	" 16
SAN JOSE	DOMINGO 16	"	" 16
PASO DE LOS TOROS Y			
RINCON DEL BONETE	DOMINGO 16	"	" 16
PANDO	DOMINGO 16	"	" 10
MINAS	DOMINGO 16	"	" 16

SE SOLICITA LA MAXIMA ASISTENCIA DE LOS COMPAÑEROS DE TODOS LOS SECTORES A ESTAS IMPORTANTES ASAMBLEAS LOCALES, POR CUANTO EN LA MISMA SE DARAN A CONOCER LOS FUNDAMENTOS DEL TEMARIO QUE SE CONSIDERARA EN LA ASAMBLEA DEL 30 DE SETIEMBRE Y SE RECOGERAN LAS SUGERENCIAS QUE SERVIRAN PARA ESTRUCTURAR LA PLATAFORMA DEFINITIVA.

COMPAÑERO: de su presencia depende el éxito de estas Asambleas

LA MESA DIRECTIVA

LEY JUBILATORIA

Memorandum elevado por AUTE a los Sres. Senadores recabando su apoyo al proyecto de ley por el que se otorgan beneficios jubilatorios a varios sectores de funcionarios de UTE y que fuera aprobado ya por la Cámara de Diputados.

Montevideo, agosto de 1962

Señor Senador de la República

De nuestra mayor consideración:

La Agrupación de funcionarios de la UTE se dirige a Ud. a los efectos de interesar su opinión en favor de la sanción del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados en fecha 14/8/62, por la cual se extiende a algunos núcleos de funcionarios de UTE los beneficios de la ley 12133 (jubilación especial).

Creemos que la sanción de esta ley representa un acto de estricta justicia que al establecer un coeficiente jubilatorio especial para estos funcionarios se está adecuando la ley de jubilaciones, que de ninguna manera significa el retiro en condiciones de invalidez o cuando el organismo ya ha agotado todas sus posibilidades de vida normal, a la situación real de trabajadores cuyo tipo de tareas y las condiciones en que ellas se efectúan, acortan indudablemente, cuando no lo truncan definitivamente, su período de vida activa y apta para el trabajo.

Como pensamos que la mejor argumentación la dan los hechos, nos permitimos documentar a Ud., por medio del presente memorandum, sobre las características de la actividad que desarrollan los núcleos de funcionarios amparados por este proyecto de ley, y que los hacen acreedores a los beneficios que el mismo establece:

1º) Personal de arenado, metalizado, fundición, broncearía y niquelado

Este personal trabaja en ramas de la metalurgia cuya insalubridad es notoria.

El arenado, por ejemplo (y lo citamos por ser una actividad no muy común o conocida), que consiste en la limpieza y desengrase de piezas metálicas mediante un violento chorro de arena, produce, en el ambiente en el cual debe trabajar el arenador una verdadera nube de partículas pequeñísimas que escapan a las caretas protectoras y se alojan en las cavidades bronquiales o pulmonar y la enfermedad conocida por silicosis.

Algo similar sucede con el metalizado, con la diferencia que en este caso el ambiente se contamina con el metal con el cual se está metalizando (plomo, zinc, bronce y aluminio) provocando intoxicaciones en los funcionarios, cuyos síntomas son mareos y náuseas, con todas las derivaciones que este tipo de intoxicación metálica trae al organismo.

Finalmente son conocidas las características de los procesos de fundición, de niquelado y de broncearía.

Hay un contacto permanente del organismo con polvos, gases y vapores de ácidos y metales, que si bien pueden ser atenuados mediante instalaciones adecuadas y elementos protectores, no se suprimen y actúan, lenta pero eficazmente, como un verdadero corrosivo sobre el organismo de los trabajadores. Existe también el peligro del transporte de materiales fundidos a más de 1.000°C de temperatura.

2º) Personal que trabaja en líneas, sub estaciones y redes de distribución de altos y bajo voltaje.

Las características generales del trabajo de estos funcionarios se pueden resumir de la siguiente manera:

a) Peligro permanente de choque eléctrico, ya sea de alta o baja tensión. Debemos precisar en este aspecto, que a los efectos

del riesgo para la vida del funcionario es tan peligrosa la alta como la baja tensión, que si bien un choque de alta es generalmente mortal, el de baja tensión es también en un serio porcentaje, con el agravante de que la frecuencia del accidente es mucho mayor en esta última, por las características del trabajo.

b) Trabajo a la intemperie, en condiciones climáticas adversas, y a cierta altura.

Las lluvias torrenciales, los temporales, etc., son los períodos que provocan mayores interrupciones en el servicio, y que obligan por lo tanto a un mayor esfuerzo de los funcionarios para localizar y reparar las faltas. Estas condiciones se agravan además cuando se debe trabajar en líneas a cierta altura pues aquí se agrega al peligro del choque eléctrico la caída, con su secuela de invalidez.

Es así que el golpe de corriente y la caída son los accidentes típicos en esta clase de trabajos, y su frecuencia y la gravedad de sus resultados, que detallamos en el cuadro adjunto, creemos ha de ser suficiente argumento de peso para el Sr. Senador.

Nos parece oportuno agregar además detalles concretos de las tareas que realizan los grupos de funcionarios mencionados en este proyecto de ley:

a) Personal de sub estaciones — Este personal trabaja en sub estaciones, reparando interrupciones y realizando maniobras en tableros de 6.000 v., estando expuesto en todo momento a las consecuencias de corto circuitos de gran potencia con las consiguientes quemaduras o mutilaciones. Debe trabajar también en las sub estaciones aéreas, donde es común, los días de temporal, recibir fuertes descargas eléctricas al manipular sus puertas.

b) Toreros — Son funcionarios que tienen a su cargo el cuidado y la reparación de las líneas aéreas de transmisión. Deben recorrer las líneas sometidos a las inclemencias del tiempo y efectuar reparaciones como el cambio de platos quemados o cadenas de platos de aisladores, estando las líneas en tensión; trabajando a alturas de 19 a 52 metros y con la preocupación de tener por encima de sus cabezas líneas sometidas a tensiones de 110.000 y 160.000 v., lo que hace que un error o un descuido represente la muerte del operario.

c) Guarda hilos — Tienen a su cargo el mantenimiento y la corrección de faltas de la red aérea de distribución. Es el caso de los funcionarios citados más arriba, es decir que deben trabajar en líneas electrificadas, a cierta altura y en las condiciones de tiempo menos propicias para esta tarea, lluvias y vientos, lo que multiplica los riesgos naturales del trabajo con electricidad.

d) Empalmadores — Es el personal que tiene a su cuidado la red subterránea de alta y baja tensión (30.000, 6.000, 220 v). Debe trabajar en la localización y reparación de faltas en las sub estaciones y en los cables subterráneos, cables que constituyen una verdadera malla, que ha dado lugar, en más de una oportunidad, a accidentes fatales para los funcionarios que manipulan con ellas.

Además, debe efectuar conexiones de cables en tableros sometidos a tensión, y a los que no es posible quitársela por alimentar servicios imprescindibles como hospitales, Bomberos, agua corriente, etc.

Tales son, a grandes rasgos, las características de la actividad de estos núcleos de funcionarios, que no hemos querido pormenorizar más para no extender demasiado este memorandum, pero que de lo dicho surge como una evidencia la justicia de la ley proyectada.

En la seguridad de contar con su apoyo a tan justa iniciativa, nos es grato saludarlo muy atte.

Agrupación UTE
Mesa Directiva

VIERNES 14 DE SETIEMBRE

Funcionarios de Exteriores, e Instalac. Interiores, Construcciones de Elementos de Hormigón Armado, Arquitectura, Construcciones y Ampliaciones de Montevideo. — Hora 20.

LUNES 17 DE SETIEMBRE

Funcionarios de Planta Externa, Planta Interna, de Teléfonos, Instalaciones Privadas, Tráfico, Planta Interna, Planta Externa, Transmisiones, de Teléfonos del Interior, Radioteléfono. — Hora 20.

MIÉRCOLES 19 DE SETIEMBRE

Funcionarios del Palacio de la Luz, de todas las Secciones de subsuelo, planta baja, y pisos 1, 2, 3 y 4. — Hora 19.15

VIERNES 21 DE SETIEMBRE

Funcionarios del Palacio de la Luz, de todas las Secciones de los pisos 5, 6, 7, 8, 9 y 10. — Hora 19.15.

LA MESA DIRECTIVA

Convocatoria al Personal

EL PERSONAL DE UTE SE MOVILIZA POR LAS MEJORAS PARA 1963

Con el fin de informar a la totalidad del personal de UTE sobre las mejoras a solicitarse al Directorio, para 1963 el Colegio de Delegados y la Mesa Directiva dispusieron convocar a todo el personal de Montevideo, en Asambleas Seccionales, y al del Interior en Asambleas Locales, a los efectos de considerar, por la totalidad del gremio las distintas mejoras solicitadas, como movilización previa a la Asamblea General Extraordinaria, fijada por el Colegio de Delegados para el 30 de setiembre próximo.

LUNES 10 DE SETIEMBRE

Funcionarios de Central Batlle, Central Calcagno e Interconexión — Hora 18.15.

MIÉRCOLES 12 DE SETIEMBRE

Funcionarios de Talleres Generales, Imprenta, Locomoción Almacenes, Laboratorios, Inspección y Vigilancia, y Servicio Médico. — Hora 20.15.
— Hora 20.15.

Vivienda Propia

CARTAS ELEVADAS POR AUTE

Montevideo, octubre 4 de 1962

Señor Consejero Nacional de Gobierno

Presente

De nuestra mayor consideración:

La Asamblea General Extraordinaria del Personal de UTE, realizada el domingo 30 de Setiembre en el Palacio Peñarol, resolvió dirigirse a los señores Consejeros de Gobierno, planteando la inquietud del Gremio, frente al pronto vencimiento del actual período legislativo, por la demora en el envío a la Asamblea General Legislativa del mensaje con el Proyecto de Ley de Vivienda Propia para los funcionarios de UTE.

Esta Ley, que forma parte de los esfuerzos generales que el País realiza por resolver el problema de la Vivienda, ha sido elevada además, por el Directorio de UTE frente a una ocasión muy particular, como lo es el Cincuentenario del Instituto.

Creemos que su no aprobación en el actual período defraudaría esa intención y defraudaría, además, al personal del Ente que espera solucionar con esta Ley uno de sus más graves problemas, aspirando a poseer la Vivienda adecuada a que todo ser humano tiene derecho.

Solicitamos por lo tanto al Señor Consejero, las gestiones que considere oportuno realizar para el pronto envío del mensaje correspondiente a la Asamblea.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar al Señor Consejero con nuestra consideración más distinguida,

Por la Agrupación UTE

WLADIMIR TURIANSKY
Presidente

ENRIQUE VAZQUEZ
Secretario

PUNTOS

Indudablemente, el 21 de Octubre es una fecha digna de conmemoración.

La misma está señalando los 50 años de vida del Ente más poderoso y rico de toda la República Oriental del Uruguay.

El Directorio de UTE se apresta a festejarlo.

Queremos tener fé, queremos creer que el Directorio de UTE estará a la altura de las circunstancias en tan grata fecha.

Y, que con su comprensión y su imparcialidad, hará que todos los funcionarios y funcionarias participen con total adhesión al cincuentenario de UTE.

Dando la solución a los puntos elevados por la gremial, puntos estos pendientes que esperan la resolución del Directorio desde hace ya tiempo y en los cuales están involucrados una gran cantidad de funcionarios y funcionarias.

Son estos: 1) La publicación de las plantillas de las regularizaciones; de

1962; 2) Solución a las reclamaciones replanteadas de año 1961; 3) Solución a las 31 reclamaciones las cuales fueron elevadas con los tres informes favorables; 4) Solución a la situación del Funcionario Rogelio Zorrón delegado de la Sección Calderas de la Central Batlle a quien hasta la fecha se le ha negado a ocupar un cargo legítimamente ganado en un concurso; 5) Contestación a los memorandums resueltos en Plenarios Nacionales y en encuesta nacional con la participación de funcionarios/as del Interior, y de la capital, los cuales fueron elevados por la gremial en tiempo y fecha.

Como asimismo a las distintas notas sobre problemas del Personal, su personal, que también ha elevado la gremial en tiempo y fecha.

Y muy especialmente a la solicitud formulada para que se aplique en UTE la licencia compensatoria solo los días

hábiles lo cual es una Ley Nacional emanada del Consejo Nacional de Gobierno.

Existe en los funcionarios/as, una gran expectativa y tienen puestos todos los sentidos en la actuación y proceder del Directorio.

La fecha del cincuentenario de UTE marcará el grado de justicia y comprensión que tendrá el Directorio de UTE para todos los funcionarios/as que han sido (y seguirán siendo) quienes han hecho posible la grandeza con que cuenta actualmente UTE en el concierto nacional de las empresas privadas y estatales.

Estamos casi convencidos de que en el marco decorativo a los festejos de los 50 años de UTE figurará la solución a los puntos pendientes que tienen en sus manos y que puede resolverlos rápidamente, para así demostrar dos cosas:

La primera que el Directorio de UTE no es ajeno, no es indiferente, no es insensible a los distintos problemas que tiene su personal.

Y la segunda es que en base a todo lo dicho anteriormente, el Directorio de UTE demostrará que quiere tener al personal conforme y que el 21 de octubre podremos festejar todos con gran alegría tan grata conmemoración.

P
R
E
S
U
P
U
E
S
T
O

1
9
6
3

PENDIENTES

BASES DEL SEGURO DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE UTE

Art. 1º) El Seguro de Salud de los Funcionarios dependientes de UTE, prestará Asistencia Médica Integral a sus afiliados por medio de servicios que contratará.

Art. 2º) Los Servicios Médicos que atenderá el Seguro de Salud, serán adjudicados por concurso público entre las sociedades a que se refieren los incisos A) B) y C) del Art. 1º del Decreto de Ley Nº 384 del 13 de febrero de 1943. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, es optativo para los actuales afiliados a las sociedades de Asistencia Médica a que se refiere el Art. 1º, incisos A), B) y C) del Decreto de Ley Nº 10.384 de 13 de febrero de 1943, continuar afiliados a estas.

Art. 3º) En aquellas Localidades donde no existan Entidades a las que se refiere el Art. 2º), el Seguro de Salud, tomará a su cargo los gastos que demanden la prestación de la asistencia médica integral en las condiciones establecidas en estas Bases, incluyendo los gastos de traslado cuando la asistencia médica así lo requiere.

Art. 4º) Serán beneficiarios de este Seguro todos los funcionarios de UTE.

Art. 5º) Los beneficiarios estarán divididos en dos categorías que son las siguientes:

- 1ª Cat.) a) El funcionario
b) Su cónyuge
c) Sus hijos quedan incluidos en este artículo, los hijos legítimos, adoptivos o naturales, reconocidos o declarados tales, menores de 16 años.
d) Los padres y hermanos del funcionario soltero, cuando estén a su cargo. Se consideran incluidos en este artículo los hermanos menores de 16 años de edad, y los padres y tutores (sean legítimos, adoptivos o naturales, reconocidos o declarados tales), aunque no hayan cumplido 50 años de edad.

Durante el período de franquicias, (seis meses) se aceptará la afiliación de Padres y Tutores que tengan hasta 70 años de edad).

(Se entiende que los parientes mencionados están, a cargo del funcionario, cuando residan en la misma casa que éste y sus ingresos mensuales, por pensión jubilatoria o cualquier otro

concepto, no superen el tope a determinarse, de acuerdo a futuras reglamentaciones.

2ª Cat.) e) Los familiares que habiten la misma casa.

f) Las personas, que sin ser familiares, habiten en forma permanente en la misma casa.

g) Los jubilados como funcionarios de la UTE.

h) Los Padres, tutores y hermanos que no residan en la misma casa que el funcionario.

Art. 6º) El seguro de salud financiará el costo de la Asistencia Médica Integral de los beneficiarios comprendidos en la Categoría I, del Art. 7º).

Art. 7º) Los beneficiarios comprendidos en la Categoría II, pagarán la cuota de la Sociedad Médica que se contrate con la bonificación que la misma otorgue; estos importes serán descontados del sueldo del funcionario titular que respalda las mencionadas afiliaciones.

Art. 8º) El Seguro de Salud, financiará sus obligaciones mediante:

a) El aporte del 3% del sueldo por parte de cada funcionario.

Cuando dos o más funcionarios de la Categoría I de una misma familia, sean funcionarios de UTE, el Seguro percibirá solamente el 3% del sueldo mayor.

b) Aporte equivalente al 51/2% del total de sueldos que paga UTE, a cargo del Ente.

c) Integrarán también el fondo del Seguro, todos los aportes que se perciban en carácter de donaciones, legados, contribuciones especiales, etc.

Art. 9º) Los superávits que puedan resultar serán vertidos al fondo del Seguro, y los mismos serán utilizados para la extensión del seguro a prestaciones tales como: Asistencia odontológica, Nursery, Casa Cuna, etc.

Art. 10º) Una Comisión integrada por representantes de AUTE y del Directorio de UTE, procederá a elaborar sobre estas bases la reglamentación definitiva, efectuando el llamado a Concurso Público para la contratación de los servicios, de acuerdo a lo que establece el Art. 1º).

ESCUCHE

Todos los martes por
C X 30 Radio Nacional

LA VOZ DE LA
AGRUPACION UTE

Comisión de Gestiones

En el Informe de Vivienda Propia ya dimos cuenta de los pasos de esta Comisión, la cual está trabajando exhaustivamente con un sentido exacto de su deber.

El viernes 5 de Octubre ésta Comisión concertó una entrevista con un Senador al cual se le hizo saber del interés de los funcionarios de UTE por la sanción de las distintas leyes, y se requirió su pronunciamiento sobre las mismas.

También para el Lunes 8 de Octubre ésta Comisión tiene entrevistas concertadas a las 10 de la mañana con dos Senadores, así como también a las 16 y 17 horas del mismo día con dos representantes nacionales mas.

En el próximo número daremos cuenta del resultado de estas gestiones, como así también por nuestra Audición radial.

Asistencia Médica Familiar

¿Está de acuerdo con las bases para la asistencia médica integral propuesta?

Es evidente que la contestación a esta pregunta no debe ser otra que un SI rotundo; y por que decimos esto, lo decimos por que la Agrupación UTE que la constituyen todos los funcionarios de UTE conocen cuáles son sus derechos y cuáles sus obligaciones.

En lo que respecta a sus obligaciones los ejemplos cunden, pues a través de 50 años han desfilado por todas las secciones de UTE (técnicos y obreros, altamente capacitados, inteligentes; heróicos y que sabiendo que el estado debe protección a todos los ciudadanos y que una de las fundamentales es preservar la salud de los mismos, jamás dejaron de cumplir con dichas obligaciones y el sí rotundo existirá; porque en las bases decimos del espíritu de colaboración de todos los funcionarios por intermedio de su gremial, al establecer en el Artículo 8º, Apartado (a) y b) que la financiación del seguro de salud será con aportes mutuos del Ente y los funcionarios.

Pueden existir otros proyectos que presenten distintos sistema de asistencia Médica; uno podría ser el Sanatorio Propio, pero en los informes recabados por la Mesa Directiva, quedó demostrado que no es realizable con la urgencia que el funcionario lo necesita aunque, podría concretarse en el futuro.

Las bases establecidas en el Seguro de Salud son las necesarias para poder llevar a la realidad la Asistencia Médica del núcleo familiar, son concretas y tienen la amplitud a que aspiró AUTE de que todos los funcionarios de UTE y su núcleo familiar sin importar en que lugar de la República se encuentren, no tengan que estrechar aún más su situación económica para tener una correcta Asistencia Médica.

Por lo expresado anteriormente demostraremos con algunos ejemplos numéricos que la protección de la salud y por lo tanto la tranquilidad espiritual del funcionario y su hogar que tiene en su situación económica.

EJEMPLO 1º

El Funcionario de UTE tiene esposa y 3 hijos de 4, 7 y 9 años respectivamente; percibe de sueldo mensual \$ 1.300.00. Aporta el 3% del sueldo al Seguro de Salud...

$$\frac{1.300 \times 3}{100} = \$ 39.00$$

Como se ve con el aporte de \$ 39.00 el funcionario tiene afiliados a su esposa e hijos en el seguro de salud.

EJEMPLO 2º

Suponiendo que la cuota de la Sociedad Médica que se contrate sea de \$ 45.00.

El funcionario de UTE es casado, sin hijos, vive con él su madre de 48 años y un sobrino de 10 años percibe \$ 1.200 de sueldo.

$$\frac{\text{Aporta el 3\% del sueldo...}}{1.200 \times 3} = \$ 36.00$$

Con el aporte de \$ 36.00 están afiliados él y su esposa.

Puede afiliarse a su madre que pagará \$ 45.00 - \$ 11.25 de Bonificación resultando neto \$ 33.75

Puede afiliarse también a su sobrino que pagará \$ 34.00 - 8.50 de Bonificación resultando neto \$ 25.50.

Total para afiliarse a este núcleo familiar sería:

$$\$ 36.00 (\text{él y su esposa}) \text{ más } \$ 33.75 (\text{madre}) \text{ más } \$ 25.50 (\text{sobrino})$$

Es decir que estas cuatro personas estarían protegidas en el seguro de salud con la cantidad de \$ 95.25.

Para poder ser rápidos y efectivos con el seguro de salud, es necesario dar inmediata y exacta contestación a todas las preguntas que se efectúan en la encuesta que estamos haciendo llegar a todos los funcionarios del País.

Una vez llenado el formulario, entregárselo al delegado o a la Filial respectiva.

ASISTENCIA MEDICA

INTEGRAL

EL INTERIOR RECLAMA E QUIPARACION DE HORARIOS

AGRADECIMIENTO

La agrupación UTE por intermedio de la comisión de propaganda agradece la colaboración que prestaron los compañeros de las secciones Central Batlle, Hormigón Armado Exteriores, Teléfonos, Talleres Generales en las múltiples tareas a que se vieron abocados previo a la Asamblea General. A la vez se comunica a los compañeros que de una manera u otra deseen integrar la comisión de propaganda pueden hacer llegar su ofrecimiento anotándose en secretaría.

Sobre Reforma de Estatutos

Decíamos en el artículo anetrior que dimos a publicidad en estas páginas, y sobre éste mismo tema, que era imprescindible e impostergable introducir serias modificaciones en algunos artículos del Estatuto de AUTE, de manera que en el Gobierno del Gremio estuvieran representados todos los sectores de UTE del país, lo que permitiría tener verdadera hegemonía, y al mismo tiempo darle más agilidad en algunos aspectos para su aplicación.

Además, democratizaríamos la Dirección al darle participación a los compañeros del interior en la misma, compartiendo en forma equitativa la responsabilidad.

Así lo entendió la Asamblea General y dio su voto unánime apoyando la reforma que preconizamos. Y así tendrá el interior su participación directa en la discusión y resolución de cuantos problemas afecten al gremio a través de su representación en el Congreso Nacional de Delegados, nuevo órgano de dirección con fuerza estatutaria. Para ser más claros transcribimos las reformas aprobadas para apreciar el grado de responsabilidad y atribución que le compete a cada organismo de dirección:

ART. 27 — AL GOBIERNO DE AUTE CORRESPONDE.

- a) A la Asamblea de socios como autoridad máxima.
- b) Al Congreso Nacional de Delegados como órgano permanente de dirección.
- c) A la Comisión Directiva como órgano permanente de Dirección, Administración, representación y ejecución.
- d) Al presidente de AUTE.
- e) A la Comisión Fiscal como órgano de Contralor financiero.
- f) A l Tribunal Arbitral como órgano de Arbitraje.
- g) A la Comisión Electoral.

Como se puede apreciar, la reforma aprobada es la realidad de la vida de la Agrupación, por eso más que una reforma, el trabajo realizado ha sido adecuar los estatutos a las necesidades de nuestra casa y es el fiel reflejo estatuado, de como desde hace más de dos años se viene trabajando.

Destacamos que esto que ha sido siempre aspiración del personal del Interior a breve plazo será realidad.

Que de ninguna manera en esta reforma aprobada, se tiene el rumbo trazado, ni preconiza, ni admite cambio de orientación, ni compromete la independencia del gremio, ni se abroga derechos que solamente corresponden al gremio en general.

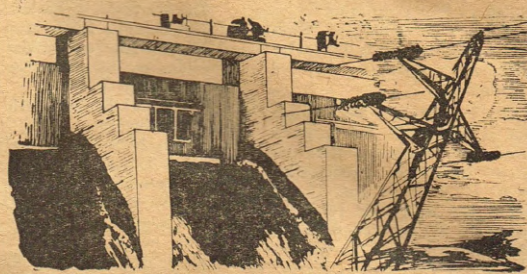
Escuche todos los viernes

La Voz de la Agrupación UTE

por CW1 Radio Colonia

de 21.05 a 21.15 horas

AQUI: EL INTERIOR



Parque de Vacaciones

Situación funcional que debe corregirse

Nuevamente la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 30 de setiembre ratificó resoluciones anteriores, en el sentido de ver regulizada la situación de los Funcionarios de UTE que desempeñan sus tareas en el Parque de Vacaciones, incorporándolos definitivamente a las Planillas Presupuestales del Ente, corrigiendo así una anomalía que no se justifica y que es necesario se solucione, por la tranquilidad que significa la seguridad en el trabajo y la justicia que encierra la reclamación.

En más de una oportunidad, la Agrupación hizo públicos argumentos indestructibles que patentizaban claramente lo anormal de esta situación; pero ante la Resolución adoptada por la Asamblea, seguiremos aclarando este problema, aportando datos sobre el mismo y que no hacen más que dar razón a nuestros planteamientos, y decimos:

1º) En la Ley Nº 4273 del 21 de octubre de 1912, artículo 27, se da amplias facultades de Administración al Directorio, y dentro de ellas, cabe perfectamente organizar como dependiente de UTE, con Funcionarios de UTE, un Servicio de descanso para el mismo Ente.

2º) El 22 de setiembre de 1947, por Resolución 47-49087, se aprueba el nuevo Estatuto del Parque de Vacaciones para Funcionarios de la UTE, que dice, se le crea *bajo la dependencia del Directorio de la Administración*, constituyendo un Consejo Directivo, con un Miembro del Directorio o persona delegada especialmente que ejercerá la Presidencia, determinándose que los Funcionarios que se requieran para el servicio, serán elegidos dentro de lo posible entre el Personal de la Administración, fijándose preceptivamente que, los balances, presupuestos, recursos financieros, etc. serán sometidos por el Consejo Directivo a la aprobación del Directorio de la UTE, previa intervención de la Contaduría General y diciendo que el Consejo Directivo debe presentar al Directorio de la UTE su Presupuesto de Gastos.

3º) Además está ubicado en un predio de UTE, de manera que su mantenimiento resulte menos oneroso.

Se requiere para la reforma de los Estatutos la *Conformidad del Directorio*. Surge a través de las disposiciones que el Parque fue creado como una dependencia de UTE, subordinada no sólo jerárquicamente, sino también bajo su supervisión directiva, contable, económica, funcional, Presupuestal y territorial.

4º) Bastaría agregar el reconocimiento expreso que el Ente ha efectuado ya por Resolución 48-55179 del 19 de agosto de 1948, donde recogiendo un informe de su Asesoría Letrada dice, considero legal la de constituir el Parque de Vacaciones, como una de las tantas dependencias de la Administración General, sometida por consiguiente al contralor técnico Contable de la Contaduría General.

Se resuelve ratificar el concepto de que el Parque de Vacaciones *constituye una dependencia de UTE*, y como tal dependerá de la Gerencia Administrativa.

5º) Admós los aportes jubilatorios de los funcionarios de UTE que desempeñan tareas en el Parque de Vacaciones, son vertidos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al igual que todos los funcionarios de la UTE, vale decir en el Organismo encargado de recaudar los aportes de los Funcionarios Públicos, deduciendo sus contribuciones de los sueldos pagados por UTE, por servicios prestados a ella, y no apareciendo como trabajadores libres, en cuyo caso debían verter sus aportes en la Caja de Industrias y Comercio.

6º) Debemos precisar, que la inclusión de los Funcionarios del Parque de Vacaciones en las Planillas Presupuestales del Ente, no significa ninguna nueva erogación para el Presupuesto General del Ente.

Surge claramente a través de lo expuesto, que no hay nada que impida regularizar esta injusta situación.

Confiamos que en esta nueva instancia, se solucione este problema de los compañeros del Parque de Vacaciones para el cual esperamos contar en forma efectiva con la colaboración de los integrantes del Consejo Directivo, así